

El ‘Gobierno de Los Cuerpos’

La Corte Militar Juvenil Israelí en Ofer, Cisjordania



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

DAVIDSON, Rachel Leya
(Supervisor: Alexandre Roig)
Maestría en Relaciones Internacionales
Facultad de Ciencias Sociales, Universidad del Salvador
Buenos Aires, Julio 2010

La Corte Militar Juvenil Israelí en Ofer, Cisjordania juzga a palestinos menores de edad por “crímenes de seguridad” conocidos también como “crímenes contra la ocupación”. En este sentido, el presente trabajo analiza la creación de la Corte Militar Juvenil Israelí en Ofer, Cisjordania dentro del marco más amplio de controles y seguritizaciones de cuerpos del entramado normativo de la política de seguridad militar israelí, como una de sus muestras localizadas. La corte existe como sitio de contestaciones jurídicas en donde la relación antagónica, aunque no necesariamente binaria, entre el gobierno militar ocupador y la población civil palestina ocupada; seguridad y derechos humanos, se incorpora en la lucha por el control del cuerpo del menor palestino. Este trabajo define al “cuerpo ” como un “artefacto simultáneamente físico y simbólico, producido tanto natural como culturalmente y firmemente anclado en un momento histórico particular” (Lock: 1987,7). Concretamente, el análisis se construirá en torno a tres modos teórico-narrativos: 1) la historia de las políticas y leyes militares israelíes de control y seguritización de cuerpos palestinos desde 1967 hasta el presente 2) el funcionamiento actual de la corte como institución legal y sitio localizado de control, abordado desde un enfoque etnográfico 3) un análisis de las mediaciones en la incorporación del control de dicha institución.

**BIOPOLITICA – CUERPOS – CORTE MILITAR – DEMOGRAFIA - DERECHOS
HUMANOS – ISRAEL – JUSTICIA JUVENIL – LEY MILITAR- SEGURIDAD –
TERRITORIO PALESTINO OCUPADO**

Este trabajo está dedicado a 'los chicos de Al-Aroub', quienes me pidieron 'que escribiera lo que vi'.

Quiero agradecer a la Fundación Rotary, a mi distrito y a Rotary Far North por creer en mí y apoyar este proceso de des-aprendizaje y aprendizaje. Quiero agradecer a la Universidad del Salvador y en particular, a Mirta Barreiro por confiar en mí. Quiero agradecer a mi padre- su vocación por la justicia, los valores judíos, y los derechos humanos se manifiestan no sólo en sus palabras sino en su práctica, su trabajo en este mundo y en el modo en que él y mi madre eligieron criarme. Las conversaciones sobre esta tesis y sobre la Ocupación entera, los libros que él me recomendó -empezando por “Nosotros Pertenecemos a la Tierra” de Elias Chacour cuando yo tenía 17 años- iniciaron, guiaron e influyeron en mi proceso de des-aprendizaje y aprendizaje resultando en la elección de este tema de tesis. Esta tesis es una reflexión de la internalización y externalización de todo lo que he aprendido de él. La voz narrativa de este trabajo viene de mi madre, una maestra que enseña con su mente, alma, corazón y sus manos. Sus tambores africanos, flautas, zapatos de bailarina, guitarra, títeres hechos a mano; todos están presentes en la elección de mis palabras. Su creatividad me enseñó el significado de la educación liberatoria. Espero que este trabajo se ubique dentro de su modelo. La interpretación de los Territorios Palestinos Ocupados que se realiza en esta tesis no me pertenece completamente. Hay detrás de ella una larga y tortuosa historia de pensamiento y trabajo sobre la ocupación y la justicia militar israelí que incluye intelectuales internacionales, israelíes y palestinos, como también una serie de ONGs locales e internacionales de derechos humanos que se han abocado a dar cuenta de los problemas de la región. He aprendido y des-aprendido de: Avram Bornstein, Amira Haas, Lisa Hajjar, Sabri Jiryis, Yehudit Kirstein, David Kretzmer, Felicia Langer, Ronit Lentin, Raja Shehadeh, Edward Said, Lea Tzemel, Yesh Din, Btselem, entre otros; ellos están presentes en mis palabras. También quiero reconocer a las organizaciones y a las personas que me ayudaron entrar y entender a las cortes militares israelíes: Addameer, Prisoner Support and Human Rights Association, Defense for Children International-Palestine Section, Tamar Peleg-Sryck, y los Chicos de Al-Aroub. He tenido el privilegio de pararme sobre sus hombros, soy una mujer de solamente 5 pies de altura, y sin sus orientaciones no hubiera podido logrado una perspectiva tan amplia sobre la tierra y las cortes que me propuse analizar. Agradezco también a mis amigos. No fue fácil escribir esta tesis. En el proceso me encontré con varios “*checkpoints*” o barreras externas e internas. Sin la fuerza de ellos, esta tesis no existiría: Elizabeth Alpern, Dina Awad, Danila Curotto, Ben-Yishai Danieli, Anya Davidson, Mara Duer, Fernando Moretti, Carlos Llamas, Federico Perez, Rebecca Starkman, los becarios y mis familias extendidas de primos y hermanos en Jerusalén y Ramallah. También quiero nombrar a Mariana Merlot, mi redactora, colega, y amiga quien trabajo y respeto mis palabras como si fueran las suyas. Finalmente, quiero y necesito agradecer a mi supervisor de tesis, Alexandre Roig, quien entendió el significado de mi trabajo desde el principio.

Índice

Introducción	2
I. El ‘gobierno de los cuerpos’ en Israel y los territorios palestinos ocupados desde 1967 hasta el presente: un rastreo histórico de las políticas israelíes de control y securitización de cuerpos	7
a) Checkpoints	8
b) Historia de las políticas de securitización y control de cuerpos	11
c) Cuerpos colectivos y contados: seguridad y amenazas existenciales	16
II. Entre la legalización y la legitimación: la construcción discursiva de la Corte Militar Juvenil Israelí y los menores palestinos como objetos y sujetos de la ley internacional	23
a) Legalizando control: Ley Militar y el corpus jurídico israelí	24
b) Legitimando control: el discurso legal israelí	27
c) Contestando al control: deslegitimaciones jurídicas del discurso legal israelí	
d) Incorporando control: menores palestinos como objetos y sujetos legales	29
e) Observando al control: Ley internacional y la “liberación” de los chicos de Al-Aroub	34
III. Yendo a la Corte	38
a) <i>Checkpoint</i>	39
b) La jaula de la esperanza nº1	41
c) El registro del cuerpo y la identidad	44
d) La jaula de la esperanza nº2	45
IV. La Corte	48
a) Representaciones y relaciones de control	48
b) Mediaciones de control: el juicio	53
c) Negociando control: ‘Pleabargaining’ y el abogado defensor	54
d) Reconstruyendo control: familias y el lenguaje del cuerpo (social)	57
e) Traduciendo control: identidades ‘fronterizas’ y el soldado israelí árabe druso	59
Conclusiones	63
Apéndices	67
Bibliografía	87

Introducción

Mira, el marco de justicia juvenil internacional y el diseño es “prisión como el último recurso”¹, su enfoque es en la rehabilitación. Pero cuando enfocamos en ocupación militar, estos principios o ideales no funcionan. Si se tiran piedras en un asentamiento, el objetivo no es rehabilitar. Es artificial implementar políticas de justicia juvenil dentro del marco de la ocupación. Una corte de justicia juvenil, funcionando totalmente, no servirá a los propósitos de seguridad del ejército. Bajo el estado de ocupación, los jóvenes siempre sentirán que tienen el derecho de tirar piedras. Bajo el estado de ocupación no puedes esperar que estos sistemas funcionen bien juntos, se excluyen mutuamente. (DCI Investigador: 2010).

De acuerdo a la Orden Militar Israelí No. 378, arrojar piedras supone un castigo de hasta 20 años de encarcelación. En 2008, ésta fue la ofensa más recurrente por la que se acusó a niños palestinos (DCI: Junio 2009, 99) (UNOCHA: Junio 2009). Cada año más de 700 palestinos menores de edad pasan por las cortes militares israelíes en Cisjordania (UNOCHA: Junio 2009). De los 8,854 casos arbitrados en las cortes militares durante 2006, solamente 26 - 0.29%- terminaron en la absolución completa de las ofensas imputadas contra el acusado. En todos los otros casos - 8,828 casos, es decir el 99.71% de los casos arbitrados- los acusados fueron condenados por lo menos por algunas de las ofensas de las que estaban acusados (Yesh Din: 2007, 7)². En el 91 % de los casos de menores reportados por la ONG Defense for Children International, se negó la liberación bajo fianza. En aquellos casos donde se dictó sentencia, 71% recibieron penas de reclusión de 12 meses y 14.6% fue condenado a penas mayores a 3 años de reclusión (DCI: Junio 2009, 99).

En noviembre de 2009 se abrió una corte militar juvenil de primera instancia en la base militar de Ofer. Hasta ese momento, es decir a lo largo de 42 años, los menores palestinos eran juzgados por cortes militares desconociendo las especificaciones propias de la condición de minoridad³ (DCI: Agosto 2009) (UNOCHA: Junio 2009). Las cortes militares israelíes forman parte del sistema de justicia militar que gobierna los territorios palestinos de Cisjordania, Gaza y Jerusalén Oriental ocupados por Israel en 1967 después de la Guerra de los Seis Días⁴. Las cortes fueron establecidos para juzgar criminales y

¹ Artículo 37 (b) del Convenio de la ONU sobre los Derechos del Niño, afirma que la encarcelación debería ser una medida de último recurso.

² Apéndice I.

³ Artículo 37(c) del Convenio de la ONU sobre los Derechos del Niño estipula que: “En particular, todo niño privado de su libertad será separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño...”

⁴ El término “territorio palestino ocupado” es sumamente criticada. Aunque este trabajo reconoce que la totalidad del territorio que se conoce actualmente como Israel fue hasta 1948 Palestina, de aquí en adelante se utilizarán los términos ‘territorios palestinos’ o ‘territorios ocupados’ para describir los territorios palestinos

crímenes de seguridad en contra del estado de Israel. La Orden Militar No. 378 de 1970 estableció las cortes en su forma actual. La ofensa de “amenazar la seguridad del estado” es un cargo que podríamos denominar *paraguas* que puede incluir hasta el socializar con un individuo identificado como una amenaza a la seguridad. Las órdenes militares criminalizan actividades como pegar afiches políticos, *grafitis* políticos, pertenecer a cualquier partido político u organización listados en las órdenes militares, mostrar símbolos políticos y asistir a manifestaciones. Estas acciones son juzgadas como crímenes que ponen en peligro la seguridad del estado de Israel (Addameer: Abril 2008, 25-26). Los llamados “crímenes de movimiento” también son procesados como crímenes de seguridad. En 1967, la totalidad del territorio palestino fue declarado como “zona militar cerrada” (Btselem: 2010). La Proclamación Militar No.1 declaró a las autoridades militares israelíes como responsables del mantenimiento del “orden y la seguridad” en la región. A estos fines, emitieron carnets de identidad para regular el movimiento de civiles palestinos. Los crímenes de movimiento involucran estar fuera del hogar durante un toque de queda o el cierre de los territorios, estar en una parte de territorio ocupado sin permiso especial, estar en Israel sin permiso. El control de desplazamientos entre Israel y los territorios ocupados, a la vez que al interior de los mismos territorios, se formalizó geográficamente primero con la construcción de *checkpoints* a lo largo de la línea verde⁵, y dentro del territorio ocupado y, más recientemente con la construcción de la ‘reja/barrera/muro de seguridad/separación/anexo/apartheid’⁶ (Btselem: 2010). Estos espacios en la geografía-política de la región se volvieron puntos de detención para quienes cometían “crímenes de seguridad”, entendidos éstos en el sentido más amplio del término: movimiento sin los permisos requeridos, asociaciones prohibidas, aparecer en una lista de personas buscadas; o simplemente sin explicación alguna, aludiendo ‘razones de seguridad’ (Keshet: 2006,58-59) (Bornstein: 2002, 11-15). Los palestinos detenidos allí y por todo el territorio ocupado son llevados a centros de interrogación y después a las cortes militares.

ocupados en 1967 que formaban parte de la partición original de Palestina en 1945 (Gaza, Cisjordania. Jerusalén Oriental). “Israel” refería al territorio del estado soberano al otro lado de la línea verde.

⁵ la línea de armisticio de 1949 que representó la frontera entre los territorios palestinos e Israel

⁶ Conocido en el discurso popular como la barrera/reja de seguridad/separación, el muro de anexo/apartheid. La elección del uso de cada término hace referencia a las distintas interpretaciones del objetivo político de la construcción. En adelante se utilizará simplemente el término “muro”.

La Seguridad Nacional Israelí en este contexto sirve como medio práctico y discursivo para la securitización y control de cuerpos de los individuos y la población palestina en general. Securitización se entiende como el traslado de asuntos, cuestiones o en este caso una población, a un marco de seguridad con el propósito de lograr resultados distintos a los que se alcanzarían si se los tratara bajo una lógica de no-seguridad (Weaver: 1999). Esta acción siempre es realizada por un estado y sus élites representantes a través de una construcción discursiva que prefigura a los cuerpos palestinos como amenazas a la seguridad israelí en sus expresiones civiles más cotidianas. “Cuerpos” que se comprenden en tanto “artefacto simultáneamente físico y simbólico, producido tanto natural como culturalmente y firmemente anclado en un momento histórico particular” (Lock: 1987,7). En este sentido, el cuerpo puede interpretarse desde su perspectiva individual, social y política (Lock: 1987); y por ende, también puede ser controlado en cualquiera de estos tres aspectos. El contexto natural, cultural y político de la ocupación israelí que produce a estos cuerpos también los restringe. Los mecanismos de producción y restricción son parte de lo que Foucault llama una biopolítica de la población, la supervisión del cuerpo en todo sus procesos biológicos a través de una serie de intervenciones y controles regulatorios (Foucault: 1984, 262). En el caso de la ocupación israelí, la biopolítica de la población palestina se incorpora en el sistema de carnets de identidades, *checkpoints*, el muro, las detenciones y los procesos de las cortes que llevan a cabo la encarcelación del cuerpo del individuo. En este punto, el presente trabajo se sitúa y analiza la corte militar juvenil dentro del marco más amplio de controles y securitizaciones de cuerpos palestinos del entramado normativo de la política de seguridad militar israelí como muestra localizada de su biopolítica. La corte existe como sitio de contestaciones jurídicas en donde la relación antagonica, aunque no necesariamente binaria, entre el gobierno militar ocupante y la población civil ocupada, seguridad y derechos humanos, se incorporan en la lucha por el control del cuerpo del menor palestino.

En el capítulo 1, “El ‘gobierno de los cuerpos’ en Israel y los territorios palestinos ocupados”, trabajaremos el tema explosivo del control de la población en los territorios palestinos ocupados e Israel. Rastreamos la historia de las políticas y las leyes militares israelíes de control y securitización de cuerpos palestinos desde 1967 hasta la actualidad. En el Capítulo 2, “Entre la legalización y la legitimación: la construcción discursiva de la

Corte Militar Juvenil Israelí y los menores palestinos como objetos y sujetos de la ley internacional”, examinaremos las cortes militares de la ocupación israelí desde el inicio de la ley militar en los territorios ocupados (1967) hasta la construcción de la Corte Militar Juvenil en noviembre de 2009. Haremos un mapeo del desarrollo del discurso legal que rodea la ocupación militar y a las cortes militares en tanto su brazo legal. Analizaremos el discurso puesto en práctica dentro las mismas cortes en la dialéctica antagónica entre defensores y fiscales, y la construcción resultante del cuerpo palestino como sujeto/objeto de ley internacional. En el capítulo 3 “Yendo a la Corte” y en el Capítulo 4 “La Corte”, experimentaremos las realidades cotidianas de las cortes. Desde un enfoque etnográfico, estos capítulos sirven como ‘tours’ de las cortes militares en Ofer, Cisjordania, con énfasis particular en la Corte Juvenil, afianzados en un trabajo de campo cualitativo fundado en observaciones directas e entrevistas llevado a cabo entre enero y marzo de 2010. Estos capítulos presentan a la corte como un mundo social complejo, dominado por múltiples realidades sociales, de esferas separadas aunque relacionadas. En el capítulo 3 trabajaremos específicamente los mecanismos de control ejercidos sobre los cuerpos en este tipo de espacios y a través de su estructura específica - los checkpoints, las jaulas de espera, y los espacios militares exclusivos-; sitios de control localizados y metáforas para la securitización y la ‘encarcelación’ palestina a escala ampliada. En el capítulo 4 trabajaremos los espacios, actores, y experiencias que median en este control sobre los cuerpos palestinos. La corte se analiza como sitio de contestación legal en donde las distintas realidades sociales y políticas se reúnen para testiguar la lucha sobre el cuerpo del joven detenido “bajo control”, y las negociaciones legales y emocionales sobre las condiciones de este control. Los mediadores toman la forma de actores como soldados druso árabes israelíes que traducen los procedimientos de hebreo a árabe y entonces también el control de las cortes, familias de detenidos y abogados defensores israelíes y palestinos intentando mitigar el impacto del control de las cortes sobre sus clientes literal y dialécticamente defendiéndolos. En la conclusión reflejaremos el significado de la corte juvenil como mecanismo de control y el rol de los cuerpos de detenidos en el contexto más amplio de la ocupación y el conflicto israelí-palestino. Los dos primeros capítulos abordan los lugares y las personas que conocimos en las cortes en su contexto más amplio; los territorios palestinos ocupados, tierra de control y contestación; abundancia y restricción;

prohibición y deseo; leche, miel y hambruna. Los capítulos restantes evidencian la pregunta central de esta tesis: ¿ A través de qué mecanismos *la Corte Militar Juvenil Israelí* en Ofer, Cisjordania, ejerce el *control* y *securitización* de 'cuerpos' como parte del *entramado normativo de la política de seguridad militar israelí*?



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

I.

El ‘gobierno de cuerpos’ en Israel y los territorios palestinos ocupados desde 1967 hasta el presente: Un rastreo histórico de las políticas israelíes de control y securitización de cuerpos

Hace una hora que me encuentro esperando en el checkpoint de Qalandiya. No sé cuánto tiempo más tendré que esperar aquí. Es enero y hace mucho frío. Ya no puedo sentir mis pies. Estoy aún dentro de la jaula, en fila, el primer paso de tres que uno tiene que pasar antes de cruzar al otro lado, a Israel. La jaula está construida de forma lo suficientemente ancha para el cuerpo de un hombre de tamaño medio, en posición vertical, y es lo suficientemente larga para que puedan esperar en fila alrededor de 15 cuerpos apiñados. Y estamos apiñados hoy. Yo me encuentro en el medio de la fila con siete cuerpos en frente mío y siete detrás. Hacia la derecha y a la izquierda, del piso hacia arriba, estamos rodeados por rejas que tienen una altura aproximada de 10 pies. Los barrotes están conectados entre sí por una rejilla de metal que cubre toda la jaula. Yo me encuentro, por mi estatura menor a los cinco pies, completamente rodeada y cercada de pies a cabeza por cuerpos y metal. Hace diez minutos, a dos hombres palestinos se les negó el ingreso a Israel. Tenían que volver a ingresar a la fila, a la jaula, desde el punto de salida; empujando a nuestros 15 cuerpos ya metidos dentro contra las rejas para poder pasar, salir, y regresar a los territorios ocupados. No sé porque se les negó la entrada hoy. No pude preguntar. Ellos intentaron pasar rápidamente para no incomodarnos y también, me imagino, porque luego de esperar horas y negarles el ingreso tendrían ganas de salir de Qalandiya lo más pronto posible. Quizás no tenían los permisos necesarios, o simplemente los soldados decidieron que “por razones de seguridad” no podrían pasar. Supongo que ahora regresarán a casa, o intentarán pasar por otro checkpoint o tomarán una ruta clandestina que eluda los checkpoints para intentar ingresar ilegalmente. Si es que necesitan entrar por motivos laborales o incluso por razones más acuciantes, supongo que su decisión estará entre las dos últimas opciones (Davidson: 23 de Enero 2010).

El *checkpoint* de Qalandiya se encuentra 3 kilómetros al sur de Ramallah, cerca del campamento de refugiados de Qalandiya. Se integra dentro del “Sobre de Jerusalén” como parte del Muro que separa los suburbios norteros que fueron anexados a Jerusalén en 1967: Kafr Aqab, Semiramis, y Qalandiya, y los pueblos de Ar-Ram y Bir Nabala, también al norte de Jerusalén. La geografía-política es muy complicada cerca de Qalandiya o mejor dicho, cerca de donde la frontera ha ido creciendo, y la municipalidad de Jerusalén prácticamente linda con Cisjordania y la Línea Verde. Kafr Aqab se considera como parte de la municipalidad de Jerusalén pero el campamento de refugiados de Qalandiya forma parte de Cisjordania (Keshet: 2006, 160). Qalandiya es una ‘terminal’ donde opera la Policía Israelí y funciona desde 2006. Desde agosto de 2006, los peatones que se dirigen al norte (territorio ocupado) no son chequeados o requisados (Btselem: 2010). Los palestinos que se dirigen al sur, hacia Israel, deben tener carnets de identidad de Jerusalén. Aquellos que tienen identificación de la Autoridad Palestina no pueden pasar sin permisos especiales.